



CONTRATO ADICIONAL N° 1 EN TIEMPO Y VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 005 DE 2014 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y SARAY KARIN ARZUAGA PICO.

OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL No. 05: Según el contrato principal "La contratista judicante se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en el área que le sea asignada de la LOTERIA SANTANDER realizando las siguientes actividades:

1. Colaborar en la elaboración de las fichas técnicas que deban ser presentadas al comité de conciliación de la entidad.
2. Coadyuvar en el estudio de documentos, quejas, informes y expedientes disciplinarios así como en el seguimiento de los mismos.
3. Coadyuvar en la emisión de conceptos jurídicos.
4. Proyectar respuestas a derechos de petición.
5. Coadyuvar en la proyección de documentos en los que la subgerencia administrativa actúe como oficina gestora de procesos contractuales.
6. Realizar funciones de asistente judicial de la Entidad cuando así se le solicite.
7. Colaborar en la recaudación de pruebas para los procesos en los cuales la entidad esté vinculada.
8. Recopilar, actualizar y divulgar la normatividad relacionada con la entidad.
9. Desarrollar funciones en el manejo y tratamiento de documentos que transiten por la oficina que le sea asignada en cuanto a proyección de oficios y archivo documental.
10. Trámite de las cuentas de pago de servicios públicos, de retiro de cesantías, etc. y las demás que transiten por el área donde esté desempeñando las labores.
11. Consolidación de información respecto de la ejecución de los contratos, resoluciones y colaborar en la elaboración de los respectivos informes periódicos.
12. Elaboración, selección, recepción, despacho, administración y en general todo el manejo ordenado de correspondencia interna y/o externa hasta ser entregada a la sección de archivo para lo de su competencia y lo propio cuando ésta provenga de aquella.
13. Administrar y controlar el botiquín, así como coadyuvar en la coordinación de los programas de capacitación y bienestar social establecidos en las convenciones colectivas de trabajo suscritas por la empresa y los sindicatos.
14. Coadyuvar en la elaboración de informes para las demás subgerencias y para las oficinas asesoras de la Lotería Santander.
15. Manejo y tratamiento de las incapacidades, de las novedades de nómina, del manejo integral de las tarjetas de ingreso y salida de los funcionarios.
16. Trámite de disponibilidades presupuestales, así como de resoluciones de viáticos, legalización de viáticos y de las relacionadas con el juego de apuestas permanentes, entre otras actividades.
17. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por la Gerencia General y/o el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual".

VALOR INICIAL:	\$ 7.800.000
VALOR ADICIÓN N° 1	\$ 2.600.000
VALOR TOTAL	\$ 10.400.000

Entre los suscritos a saber: **LILIAN SALGUERO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.445.375 de Floridablanca, nombrada como Gerente General de la LOTERIA SANTANDER, mediante resolución número 020904 de fecha 11 de Diciembre de 2012, expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 063 de diciembre 11 de 2012, quien obra en nombre y representación legal de la LOTERIA SANTANDER, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanza 0193 del 14 de agosto de 2001, dictado por el Gobierno Departamental, y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el acuerdo 012 de 2012, Manual Interno de Contratación quien para los efectos de este contrato se denominará **LA LOTERIA SANTANDER** y por la otra **SARAY KARIN ARZUAGA PICO** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.100.954.622 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y que afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades ni incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 hemos convenido celebrar el presente contrato adicional al contrato principal **005 del 20 de Enero de 2014**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el contrato principal, el Manual Interno de Contratación y demás normas legales concordantes previas las siguientes consideraciones: 1.) la **LOTERIA SANTANDER** Empresa Industrial y Comercial del Estado tiene actualmente suscrito el contrato 005 de 2014 referente a los servicios de una persona natural que realice apoyo a la gestión. 2.) Que el contrato 005 de 2014 que se encuentra vigente se vence el próximo 19 de julio de 2014 a las 18:00 horas. 3.) Con base en lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente contrato adicional en tiempo y valor al contrato principal **005 del 20 de enero de 2014** de acuerdo con las consideraciones establecidas en el estudio previo que forma parte del presente contrato para todos los efectos legales. **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** "el presente contrato adicional tiene por objeto prorrogar en tiempo y adicionar en valor lo estipulado en las cláusulas segunda y tercera del contrato principal N° 005 suscrito entre las partes anotadas el 20-01-2014". **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR Y TÉRMINO DE LA ADICIÓN:** El valor que se adiciona en el presente acuerdo será de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS**.



(\$2.600.000.00) y el tiempo adicional es de dos meses por lo tanto el contrato adicional culmina terminará el 19 de septiembre de 2014. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor adicionado no excede ni excederá del 50% del contrato principal de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La adición es respecto de los términos de ejecución y vigencia simultáneamente. **CLAUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal 005 de 2014 no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Los contratos del estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se requiere 1. La existencia de registro presupuestal. 2. Pago de los tributos Departamentales y demás erogaciones legalmente determinadas, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial por el contratista o la autorización de descuento directo. 3. Publicación del contrato en los términos del Decreto 019 de 2012. Para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga a los diez y ocho (18) días del mes de julio de 2014.

LOTERIA SANTANDER

EL CONTRATISTA

Lilian Salguero
LILIAN SALGUERO

Saray Karin Arzuaga Pico
SARAY KARIN ARZUAGA PICO

Gerente General

C.C. 1.100.954.622

Proyectó: Ab. L. Francisco Illera D.
 Revisó Subg. Adm/tivo: Gonzalo Medina S.
 Vº. Bº. S. J/ca: María E. Gutiérrez D.

VALOR INICIAL:	\$ 1.600.000
VALOR ADICION Nº 1	- \$ 2.600.000
VALOR TOTAL	\$ 10.400.000

Entre los señores a saber LILIAN SALGUERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 85.445.275 de Fontibona, inscrita como Gerente General de la LOTERIA SANTANDER, mediante resolución número 02004 de fecha 11 de Diciembre de 2012, expedida por el Gobernador de Santander y poseedora según consta en el acta número 003 de día 07 de 2012, quien obra en nombre y representación legal de la LOTERIA SANTANDER, Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Santander, inscrita en el Registro Único de Contribuyentes por el acta número 012 de 2012, Manual Interno de Contratación quien para los efectos de este contrato se denominará LA LOTERIA SANTANDER y por la otra SARAY KARIN ARZUAGA PICO identificada con la cédula de ciudadanía número 1.100.954.622 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y que ambos legalmente capacitada, sin inhabilidades ni incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 firmaron el presente contrato adicional al contrato principal 005 del 28 de Enero de 2014, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el contrato principal, el Manual Interno de Contratación y demás normas legales conexas que prevén las siguientes condiciones: 1) La LOTERIA SANTANDER Empresa Industrial y Comercial del Estado tiene acualmente suscrito el contrato 005 de 2014 referente a los servicios de una persona natural que realice apoyo a la gestión. 2) Que el contrato 005 de 2014 que se encuentra vigente se vence el día 19 de Julio de 2014 a las 18:00 horas. 3) Con base en lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente contrato adicional en tiempo y valor al contrato principal 005 del 28 de Enero de 2014 de acuerdo con las condiciones establecidas en el estudio previo que forma parte del presente contrato para todo lo que el contrato legal. **CLASULA PRIMERA - OBJETO:** El presente contrato adicional tiene por objeto prorrogar en tiempo y valor el valor lo establecido en las cláusulas segunda y tercera del contrato principal Nº 005 suscrito entre las partes analizadas el 28-01-2014. **CLASULA SEGUNDA - VALOR Y TERMINO DE LA ADICION:** El valor que se adiciona en el presente acuerdo será de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS